

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 308 de 10 de enero de 1964, artículo 6°, se creó el Consejo Nacional de Ingeniería como institución jurídica de derecho público;

Que de acuerdo al artículo 7° de dicha disposición legal, el Presidente de la República designará al presidente de la indicada institución.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase presidente del Consejo Nacional de Ingeniería, al ciudadano Carlos López Videla. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Carlos Serrate Reich.